

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN EN EL CONTRATO BASADO PARA LA CONTRATACIÓN ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP ANTONIO BRIANTE CARO, TREBUJENA EXPEDIENTE CONTR 2025 656541 (00383/ISE/2025/CA)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 656541 (00383/ISE/2025/CA) OBJETO: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP ANTONIO BRIANTE CARO, TREBUJENA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 48.018,17 € IMPORTE IVA (21%): 10.083,82 € PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 58.101,99 € VALOR ESTIMADO: 52.819,99 €
--


En relación al expediente para la adjudicación del contrato basado para la contratación ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP ANTONIO BRIANTE CARO, TREBUJENA, expediente CONTR 2025 656541 (00383/ISE/2025/CA), y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 08 de abril de 2025 se dictó por parte de la Dirección General de la Agencia Pública, Resolución de Adjudicación del contrato de ACUERDO MARCO de las OBRAS DE NUEVA PLANTA, REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL CON O SIN ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS (00078/ISE/2024/SC), expediente número CONTR 2024 0000887491, a favor de la siguiente persona licitadora:

A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U, LOTE 6 AM CÁDIZ, LOTE 2025 587

PORCENTAJE DE BAJA RESPECTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE FIGURAN EN EL DOCUMENTO 1 Y EL DOCUMENTO 2 DEL PPT. DICHO PORCENTAJE DE BAJA SERÁ IGUAL PARA TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS 1 Y 2 DEL PPT	10 %
ADSCRIBIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO LOS SIGUIENTES MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL MISMO	Un encargado con carácter permanente en la obra.
MEJORA MEDIOAMBIENTAL (MATERIAL PROXIMIDAD Y/O MATERIAL ECOLÓGICO) CONSISTENTE EN ADQUIRIR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS MATERIALES DE LA OBRA A PROVEEDORES UBICADOS A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE LA MISMA DE 80 KM Y/O MATERIALES CON ETIQUETA ECOLÓGICA	SI OFERTA
MEJORA MEDIOAMBIENTAL (JARDINERÍA) CONSISTENTE EN DESTINAR UN PORCENTAJE OFERTADO SOBRE EL PEM DEL PRO-	NO OFERTA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ALCONCHEL GAGO	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQFW8X4V62F3G5BT4RYAU5ZE6M	PÁG. 1/4	


YECTO A UNIDADES DE JARDINERÍA QUE SERÁN DEFINIDAS EN OBRA POR LA AGENCIA	
--	--

Comprometiéndose a:

- ✓ Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- ✓ La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I apartado 9 del PCAP, que son:
 - La correcta ejecución de los contratos basados. Se considera incumplimiento de esta obligación esencial la resolución por incumplimiento imputable al contratista de dos contratos basados en un mismo lote siendo causa de resolución del lote correspondiente. Así mismo, la resolución por incumplimiento imputable al contratista de tres contratos basados, será causa de resolución del ACUERDO MARCO.
 - La presentación de oferta válida en los contratos basados, Únicamente puede eximirse de presentar oferta válida en una ocasión sin causa justificada en un mismo lote, siendo por ello la renuncia por dos veces a un contrato basado sin causa justificada en un mismo lote causa de resolución del LOTE por incumplimiento de dicha obligación esencial.
 - La correcta ejecución de los contratos basados. Se considera incumplimiento de esta obligación esencial la resolución por incumplimiento imputable al contratista de dos contratos basados.
- ✓ Mantener durante el período de vigencia del Acuerdo Marco, una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya dirección ha sido acreditada en la documentación previa a la adjudicación.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Cádiz el 23/10/2025 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 23/10/2025.

Con fecha 24/10/2025 la persona titular de la Administración de la Oficina Técnica de la Gerencia Provincial de Cádiz elabora Memoria -propuesta de contrato basado en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP ANTONIO BRIANTE CARO, TREBUJENA, expediente CONTR 2025 656541 (00383/ISE/2025/CA), promovido conforme a lo establecido en el artículo 221.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y en los términos indicados en las cláusulas 15 y 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), siendo designada la entidad A80241789 - SERVEO SERVICIOS, S.A.U como persona propuesta adjudicataria del contrato basado mencionado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ALCONCHEL GAGO	07/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQFW8X4V62F3G5BT4RYAU5ZE6M	PÁG. 2/4	

De conformidad con lo indicado el día 24/10/2025 se procede a notificar a la entidad seleccionada indicada la memoria-propuesta de adjudicación del contrato basado adjuntándole la documentación técnica para su estudio, y la solicitud de presentación, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente del envío de la notificación, de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado indicada en la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC).

SEGUNDO.- Con fecha 07/11/2025 a las 14:30 horas concluye el plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación solicitada.

TERCERO.- De conformidad con la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica se constata que la entidad

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica se constata que la entidad SERVEO SERVICIOS, S.A.U con NIF A80241789 con fecha 07/11/2025 a las 14:18 horas, presenta, solicitud de ampliación de plazo, justificando dicha ampliación en base a problemas técnicos e informáticos ajenos a su voluntad, les ha sido imposible cumplir con dicha presentación en el tiempo previsto, solicitando al menos 72 horas, de la documentación requerida, a fin de poder completarla correctamente.

Dado que no se aprecia perjuicio con ello de derechos de terceros, de conformidad con lo dispuesto en la letra E.3.5 de la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), se propone ampliación del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado citado en 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco CONTR 2024 0000887491 (00078/ISE/2024/SC), en su cláusula 18 regula el procedimiento de adjudicación, notificación y perfección de los contratos basados en el acuerdo marco disponiendo en su apartado 1ª en la letra E.3.5 lo siguiente *“Si el informe emitido considera injustificada la renuncia al contrato basado en base a la existencia de defectos manifiestos y no subsanables en el proyecto o documentación técnica superiores al 10% del importe del precio del contrato basado lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica al empresario seleccionado para el contrato basado requiriendo la presentación dentro del plazo concedido a contar desde el siguiente del envío de la notificación por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado. El plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado será igual al restante que quede para la conclusión del plazo que fue suspendido. En este caso será posible realizar una ampliación del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado si bien esta ampliación del plazo solo se podrá realizar si el plazo a ampliar no hubiese vencido. El número de días hábiles que se podría ampliar no podrá exceder de la mitad de los mismos es decir 5 días hábiles”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

DANIEL ALCONCHEL GAGO

07/11/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmQFW8X4V62F3G5BT4RYAU5ZE6M

PÁG. 3/4



SEGUNDO.- La Disposición Final Cuarta.1 LCSP establece que *"Los procedimientos regulados en esta Ley se registrarán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias."*

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que *"La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."*

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018) modificada parcialmente por Resolución de 23 de julio de 2018 (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia, esta Gerencia Provincial,

RESUELVE

PRIMERO.- Ampliar el plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato basado para la contratación ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CEIP ANTONIO BRIANTE CARO, TREBUJENA expediente CONTR 2025 656541 (00383/ISE/2025/CA), concedido a la entidad SERVEO SERVICIOS, S.A.U, con NIF A80241789 en 3 días naturales.

SEGUNDO.- Que se notifique la presente resolución a la entidad SERVEO SERVICIOS, S.A.U con NIF A80241789.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ALCONCHEL GAGO	07/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmQFW8X4V62F3G5BT4RYAU5ZE6M	PÁG. 4/4

